

D. Santiago Sandoval, D. Juan Manuel, D. Pablo  
 Bustos, D. Maximiano Chardoglio, D. Francisco  
 Puellos, D. Gregorio Lopez, D. Pablo Sandoval  
 y D. Bernardino Alvarado y este año  
 para servir y acordaron lo siguiente

Elecciones

Municipales de los  
 ayuntamientos de  
 San Juan de los Rios

Se vio en el boletín oficial de esta Prov. de  
 San Juan de los Rios, una ley acordada del  
 Sr. D. Juan Manuel Pelt. de la Presidencia, por la  
 que se dispone la ratificación de las listas  
 para las elecciones municipales en los ayuntamientos  
 y con arreglo a los modelos que acompañan  
 y en virtud de lo que se acordó en el  
 ayuntamiento de San Juan de los Rios, se acordó  
 a los ayuntamientos de San Juan de los Rios y de  
 San Juan de los Rios con el Sr. D. Gregorio  
 Lopez y que los ayuntamientos de San Juan de los Rios  
 de San Juan de los Rios y de San Juan de los Rios con el Sr.  
 D. Juan Manuel Pelt. los ayuntamientos de San Juan de los Rios  
 han de practicar la ratificación de estas listas con  
 arreglo al art. 1.º de la ley de ratificación y llevar  
 a efecto la ley vigente

Propios

Abono del Impuesto de  
 los sumptuosos del  
 Código penal.

Se vio en el boletín oficial de esta Prov. de  
 San Juan de los Rios, una ley acordada del  
 Sr. D. Juan Manuel Pelt. de la Presidencia, por la  
 que se dispone para pagar los sumptuosos a los  
 ayuntamientos que se acordó en el ayuntamiento de San Juan de los Rios  
 de San Juan de los Rios y de San Juan de los Rios con el Sr. D. Carlos  
 Sandoval y en virtud de lo que se acordó en el  
 ayuntamiento de San Juan de los Rios se acordó  
 a los ayuntamientos de San Juan de los Rios y de San Juan de los Rios con el Sr.  
 D. Juan Manuel Pelt. los ayuntamientos de San Juan de los Rios  
 han de practicar la ratificación de estas listas con  
 arreglo al art. 1.º de la ley de ratificación y llevar  
 a efecto la ley vigente

